



**ACTA DE LA XII SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2021**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas", a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, a horas nueve y media de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XII Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General (e), la CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector de la UNTRM

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrector de Investigación

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Srta. Rocío Zabaleta Villanueva
Estudiante Inasistió

Sr. José Manuel Camarena Torres
Estudiante

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ing. de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ing. Zoot. Agronegocios y Biotecnología Inasistió

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López
Decana (e) de la Facultad de Ing. Civil y Ambiental

Dr. José Darwin Farje Escobedo
Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director de la EPG Inasistió



**INVITADOS:**

Mg. Cecil Wilmer Burga Campos
Coordinador Académico de la Filial Utcubamba

Mg. Percy Zuta Castillo
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Jurídica

Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo
Directora General de Administración

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

Vacaciones (Representación CPC. Irma Montenegro)

Abg. Juan Miguel Mendoza Carlos
Asesor Legal PAD de la UNTRM

Inasistió

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

AGENDA:

Informes
Otros.

INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico saluda a los miembros del Consejo Universitario e invitados presentes en esta sesión, menciona que se está aperturando el ciclo de nivelación 2022-0, en el Reglamento de Matrícula, está establecido el número de matriculados, que son 10 mínimo y deben pagar por los 5 restantes para completar los 15, para que se le pueda pagar al profesor del curso, se ha visto que en los cursos de nivelación anteriores, el docente firma una carta según la declaración jurada diciendo no voy a cobrar y tiene 2 o 3 alumnos y al final resulta cobrándole a esos estudiantes, eso se ha podido percibir e incluso les han denunciado, repite que el número mínimo de estudiantes matriculados es de 10 y deben completar el pago para los 15, menos no se va aceptar y tampoco se va aceptar declaraciones juradas, donde el docente indica que no va a cobrar, recuerden que no se incluyen practicas pre profesionales, internados, cursos de especialidad a no ser que el Decano sustente porque está pidiendo ese curso de especialidad, recuerden que el curso de especialidad amerita mayor dedicación de los estudiantes, en estos cursos de nivelación se trabaja a doble horario para hacerlo en dos meses, tengan en cuenta eso.

Por otro lado, informa que, el 03 de diciembre del presente año, a horas diez de la mañana, ha participado en la reunión de los Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades, donde establecieron 04 grupos, asimismo manifiesta que, su participación ha sido en el Grupo de Diseño de Planes de Estudios de Estrategias Pedagógicas y Evaluación, en ese grupo han estado 7 Universidades, nuestra Universidad, la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, la Universidad Nacional de Huancavelica, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Universidad del Centro del Perú ubicada en Huancayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, es así que la Vicerrectora de la Universidad Católica del Perú, expresó su solidaridad con la Región Amazonas, a raíz del terremoto que ha ocurrido aquí en nuestra región y dentro de este grupo de trabajo después del debate correspondiente presentamos las conclusiones al pleno y explicamos que debe haber una línea común en toda las universidades la Red Peruana de Universidades para el retorno a la presencialidad o semi presencialidad, se han formado grupos de





trabajo en el cual he pedido que se me incluya también para establecer los protocolos a manera de propuesta y se pueda aplicar en todas las universidades, que son 25 y forman parte de la Red Peruana de Universidades; también hay universidades que han manifestado que están haciendo revisión de los planes de estudio que estén alineados con su perfil de egreso, están pidiendo que haya un retorno seguro del trabajo y en todas las escuelas profesionales se debe priorizar competencias del perfil de egreso para asegurar el futuro desempeño profesional, identificar que competencia tiene el egresado para que se desempeñe bien profesionalmente, eso están trabajando muchas universidades, se está viendo de qué manera se cumplen y se evalúan para que no haya deficiencias en los egresados; también están pidiendo capacitar a los docentes para que desarrollen los cursos seleccionados, los cursos que están priorizando dentro de los planes de estudio, están hablando de un mantenimiento de infraestructura, equipos y también se evalué los aforos en los laboratorios; algunos Vicerrectores manifestaban que no ha habido resultados óptimos en estas clases virtuales debido a la falta de compromiso de algunos docentes, lo cual les ha obligado poner otro docente en apoyo, felizmente en nuestra Universidad, ni ha sucedido, hemos contado con el apoyo de los docentes para poder avanzar con serias dificultades pero hemos tratado de avanzar formando a los profesionales que se requiere. Asimismo, manifestaban que el MINEDU les ha enviado un pliego de más de 60 preguntas que tienen que responder sobre las clases virtuales, les he comentado que la SUNEDU nos ha enviado preguntas de cómo debería haberse realizado, cuando nosotros en base a los recursos hemos priorizado actividades y no se habrá hecho como debería ser, porque no tenemos recursos y sin embargo, ahora nos piden informar que es lo que hemos realizado, habiendo obviado algunos temas por falta de recursos, entonces la Vicerrectora Académica de la Universidad la Católica, ha manifestado que va ver la posibilidad de realizar una reunión con la SUNEDU para que se evalué mejor las necesidades, teniendo en cuenta que cada Universidad es un mundo diferente; muchos recomiendan tener en cuenta para la presencialidad el perfil de egreso, priorizar cursos de especialidad en todas las carreras, hay grupo de docentes que no quieren retornar a la presencialidad por temor a contagiarse pero sin embargo ya están vacunados, entonces tenemos que volver al trabajo, estoy seguro que hay docentes que están en sus casas fuera de la Sede de la Universidad en otras regiones, incluso y ahí si salen a la calle hacen distintas actividades, pero no quieren venir a la Universidad son pretextos; el Vicerrector de la Universidad Cayetano Heredia mencionaba que si hay normalidad para ir a los moles, para ir a los mercados. porque no hay normalidad para el retorno a las actividades académicas, si las universidades cuentan con campus seguros, amplios, ventilados, entonces el riesgo de contaminación es menor que ir al mercado, es algo que se debe tomar en cuenta; también se mencionó la forma de realizar las practicas, acá nosotros tenemos por ejemplo protocolo de la FICA para hacer trabajos de investigación, para apoyo de los tesis en su laboratorios ya tenemos aprobado el plan para que vengán hacer sus prácticas los estudiantes de enfermería, también está el plan de bioseguridad para el uso de la clínica estomatológica, entonces estamos retornando con las medidas de bioseguridad correspondientes.

Asimismo, informa que, el día ayer en el Despacho de su oficina, había documentos de los Decanos, solicitando, pago de docentes que han trabajado por locación de servicios en el año 2020-II, al respecto menciona que se ha enviado documentos a los Decanos que tramiten oportunamente sus pagos, pero siguen pidiendo pagos que son del año pasado, vamos a caer en problemas con los docentes que han trabajado y no se les puede pagar oportunamente, porque el trámite no se hace de manera oportuna, en todo caso el Decano que vea que el docente trámite sus documentos a tiempo y si no hacen, que no reclame la hora del pago, porque no se le va poder pagar, porque ha incumplido con presentar los documentos oportunamente; indica Decanos, tomen nota por favor porque esto ya es de manera reiterada lo que se viene diciendo.

También informa que, trabajaron con la comisión designada por Consejo Universitario para Nombramiento de los Docentes MINEDU, se ha efectuado una revisión completa al Reglamento, se ha establecido el cronograma en base a lo dispuesto últimamente por el gobierno donde dice que las Universidades hasta el 20 de diciembre deben pedir la modificación de plazas en el AIRHSP, entiendo



que nuestra Universidad ya lo ha realizado y el plazo último para nombrar a los docentes cierra el 31 de diciembre de este año, entonces se ha hecho llegar el Reglamento con el cronograma que hoy se aprueba en Consejo Universitario el jueves y viernes sería la convocatoria para que se inscriban los colegas, el viernes cierra la inscripción todo es virtual, la evaluación será en tres días eso se ha coordinado con la comisión porque hay 75 plazas disponibles, se espera que todos se presenten para el nombramiento, entonces la Evaluación del Curriculum va ser en esos los días lunes, martes y miércoles de la semana que viene el jueves será el día que presenten impugnaciones si alguien quiere impugnar el mismo jueves resuelve el Rector, de acuerdo a lo que está en reglamento como se ha venido trabajando todo el tiempo, el viernes se publica los resultados finales, se informa al Rector y el mismo viernes puede haber la sesión de Consejo Universitario, de tal manera que hasta el 20 de diciembre, todos tengan su Resolución de Nombramiento y se cumpla con el cronograma establecido en la última disposición, sobre este tema de nombramiento.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

La Vicerrectora de Investigación, saluda a los miembros del Consejo Universitario, informa que el Vicerrectorado de Investigación viene trabajando de manera presencial y virtual y atendiendo los requerimientos de ambas formas; manifiesta que también ha participado de la reunión de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades, donde existe la preocupación porque hay inestabilidad, incertidumbre sobre las políticas de investigación a nivel nacional, se ha debatido cuales son las principales críticas que se hace ahora al reglamento de RENACYT y se ha encontrado varios aspectos que son bastante controversiales la posición y la realidad de las diferentes universidades son distintas, diferentes, en ese sentido la Pontificia Universidad Católica del Perú no se ha pronunciado puesto que ya tiene su propuesta de su reglamentación para sus investigadores y están trabajando en un sistema mixto y ellos no están de acuerdo con el reglamento que ha sacado CONCYTEC para los docentes RENACYT, ellos son una Universidad Privada, nosotros tenemos nuestra propia posición, así como las Universidades de la Capital, las Universidades de Provincia, tienen diferentes requerimientos tienen diferentes realidades preocupa mucho que el esquema no sea flexible que no se mida el impacto social de la publicación, que no haya proyectos de primera etapa, que no se fomente la formación de grupos interdisciplinarios, preocupa el privilegio a investigaciones realizadas en países desarrollados dejando de lado las bases latinoamericanas porque se prioriza scopus y otras revistas y bueno se ha analizado y finalmente la RPU ha acordado no pronunciarse respecto al reglamento de RENACYT, debiendo hacerse si lo considera cada una de las Universidades. Por otro lado, se ha explicado también todas las actividades que se realizado durante el año y todo lo que se ha cumplido, como por ejemplo: la diplomatura en gestión de proyectos de investigación el anuario de investigación del 2020-2021, las conferencias que se han dado, la semana de investigación y todas las actividades nacionales, donde se ha dado espacio a todas las universidades y a todos los investigadores que han deseado participar, han acordado también trabajar las actividades para el año 2022 y se han formado una comisión integrada por cinco Vicerrectores de Investigación, en la cual está representando a nuestra Universidad para plantear las actividades que realizaremos como Red para el año 2022.

Asimismo, señala que, tiene todo coordinado para la realización del II Congreso de Investigación Científica en Ciencias Económicas y Administrativas, que se realizará los días 9 y 10 de diciembre, la que lidera es la Filial Utcubamba de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con este evento cerramos el año, menciona que en todos los eventos nacionales e internacionales que ha realizado el Vicerrectorado de Investigación, se ha tenido en cuenta a las nueve Facultades y a las diferentes Carreras Profesionales.

También manifiesta que, los proyectos que han sido presentados por los por los docentes nombrados, no RENACYT, no institutos, no fondos concursables, ya han sido derivados a los revisores externos, entonces los proyectos que tengan un puntaje menor a 14 no son apoyados económicamente en esta oportunidad, pero son trabajados y mejorados para el siguiente año, así como se ha hecho el año pasado.





Además, informa que hoy día va participar de la presentación del Informe V de la Defensoría sobre derecho de la educación inclusiva en este contexto de pandemia, donde va a estar representando a la Universidad, para explicar los avances que hemos realizado en materia de discapacidad de inclusión.

Asimismo, señala que el día sábado recibió en su correo electrónico el Reglamento para Nombramiento de Docentes MINEDU, el cual, ha originado que presente el Oficio N° 343-2021-UNTRM/VRIN, en el cual presenta su posición sobre el citado Reglamento.

INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector, agradece el Informe de los Vicerrectores, a nombre del Consejo y de la Universidad hace llegar sus sentidas condolencias al profesor Cecil Burga, por la pérdida irreparable de su señora madre.

Por otro lado, informa que, el día de mañana culmina las funciones del Dr. Edwin Gonzales Paco, como Decano como electo de la Facultad de Ciencias de la Salud; por lo tanto, someterá a consideración del Consejo Universitario la encargatura de la Facultad hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de la Ley que nos autoriza renovar autoridades o mantener autoridades mientras dure la pandemia, es importante que culmine este año el Dr. Paco, porque hay actividades que están encaminadas.

Asimismo, menciona que, efectivamente el nombramiento de docentes, la Ley que ha modificado, la Ley 31365 ya nos autoriza proceder con el nombramiento antes que se aprueben los documentos de gestión, entonces hoy debe aprobarse el Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados de Pregrado en la UNTRM en el año 2021, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en cumplimiento de la Ley N° 31349, es importante considerar que también hay docentes por ejemplo en Utcubamba que han sido contratados por MINEDU y deben quedarse en esas mismas plazas, porque al iniciar las actividades próximas en Utcubamba es necesario la participación de estos docentes que fueron de alguna forma evaluados para trabajar en esta Filial; sin embargo hay que entender de que las plazas pertenecen a la Universidad quiere decir que si el docente se nombra en Utcubamba no tiene carga horaria ahí por su especialidad, tiene que desempeñar funciones en la Sede Central o donde la Universidad lo necesite, eso tiene que estar claro porque las plazas no son de las Facultades, no son de las Filiales, son de la Universidad y tienen que estar al servicio de la Universidad.

El Vicerrector Académico, manifiesta que, respecto a los docentes de Utcubamba, ha habido un documento cursado por el Coordinador pidiendo que se tomen en cuenta dos plazas para Utcubamba y ese documento lo han dirigido incluso a la comisión evaluadora y la comisión ha respondido que no es su función, a mí también me ha llegado el documento yo he respondido que las plazas son asignadas a las Facultades y en base a la necesidad derivaran a los docentes a las Filiales donde se estime necesario sus servicios, entonces ahí como Usted dice no hay designación o nombramiento en determinados sitios, sino están en una Facultad en un Departamento Académico, siendo más precisos y en función a la necesidad, porque así también dice nuestro documento para nombramiento y para el contrato disponibilidad para viajar dentro de la región, entonces eso queda claro, con lo que usted está manifestando y con lo que estoy reiterando.

Asimismo, el Señor Rector señala que, mientras avance la sesión de Consejo Universitario, iremos haciendo algunas informaciones que son importantes para este proceso de nombramiento, hay algunas cuestiones que hay que averiguarlas todavía que hay que preguntar esperamos que hasta el día que se dé la evaluación de los expedientes hay que tener las cosas claras como el caso de nuestros compañeros que son de otros países y no hay normativa en el Perú sobre este proceder, porque ellos tienen visa de trabajo pero no tienen la nacionalidad, entonces hay que tener también eso en cuenta, no vaya a ser de que luego estemos tratando de responder al Poder Judicial por algunas cosas que no hicimos bien en su oportunidad, por eso agradezco la paciencia que ha tenido el Consejo Universitario para proceder con pleno conocimiento a este pase del CAS-MINEDU al nombramiento, debo mencionar de que he recibido visitas de algunos colegas a tiempo parcial, pidiendo que su plaza se





transforme en tiempo completo, eso no se puede hacer porque las plazas parciales saldrán a parciales y las plazas a tiempo completo saldrán a tiempo completo, hay que tenerlo eso bien claro no es posible ir en contra de la normativa que flexibiliza el acceso a la Docencia Universitaria.

INFORME SOBRE CONCURSO DE LOGOS Y LEMAS PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:

El Señor Rector informa que, ha recibido el Oficio N° 926-2021-UNTRM/FECICO, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, comunica que la Comisión Extensión Proyección y Responsabilidad Social Universitaria ha organizado un concurso de logos y lemas para las distintas escuelas profesionales de la FECICO, por tanto, remito a usted todos los actuados para su análisis y factibilidad de aprobación en Consejo Universitario.

Al respecto, el Señor Rector señala que, este es un tema interno esto debe aprobarlo el Decano, porque acá no está claro que nos pide aprobar el presupuesto o el programa, por favor Dr., Miguel su opinión.

El Vicerrector Académico, manifiesta que, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, también ha remitido un documento, pidiendo S/. 2,200.00 como presupuesto, por otro lado, en su cuadro de presupuesto son como S/. 2700.00 y dice que van a tener 500 participantes, yo le manifestado que es una actividad propia de la Facultad y teniendo en cuenta que son 9 facultades que hay en la Universidad si se le da a una Facultad se le va tener que dar a todas las Facultades, si usted está convocando a un concurso porque no pide y dice que va tener 500 participantes, porque no cobra una inscripción de S/ 6.00 por cada participante son S/ 3.000.00, tendría el dinero suficiente para dar los premios y todo entonces es una actividad propia de la Facultad, se le indicó que no se le puede dar pase para que la Universidad le otorgue el presupuesto para esa actividad, entonces ahora como el Vicerrectorado Académico, le ha denegado lo está presentando al Consejo Universitario, no me parece bien eso.

El Señor Rector indica que, hay que buscar la forma de cómo se financia los premios o de repente un premio a través de un reconocimiento, una resolución o un diploma, hay que ver la forma como se maneja internamente, esto no se va a someter a votación por Consejo Universitario, porque este es una actividad netamente interna de la Facultad.

Se dio cuenta al Consejo Universitario de esta documentación y se dio las recomendaciones en base al informe del Vicerrector Académico.

DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTES VISITANTES DE LA UNTRM:

El Señor Rector informa que, mediante Oficio N° 342-2021-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la distinción honorífica de Docente Visitante a la Dra. Judith Soledad Yangali Vicente, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano y al Dr. Santiago Moisés Benites Castillo, por los méritos notables en la contribución académica, intelectual e investigativa, los mencionados profesionales brindan apoyo a nuestra entidad en la revisión de artículos científicos para su publicación, en la revistas científicas, proyectos de investigación y tienen participación como ponentes en los eventos científicos organizados por la UNTRM.

La Vicerrectora de Investigación, menciona que, está presentando al Consejo Universitario la propuesta de docentes visitantes, son profesionales que ya vienen trabajando con nosotros desde el año 2018, en un primer momento solicité para dos profesoras visitantes, la Dra. Norma y la Dra. Charito Tavera, quienes hasta ahora nos vienen apoyando en diferentes temas porque ya se genera un vínculo un cierto compromiso, estos cuatro colegas que propuestos, son Peruanos, son RENACYT, son ponentes internacionales, tienen gran trayectoria en investigación, dos de ellos acaban de terminar su periodo como Vicerrectores de Investigación, trabajan también en Universidades Extranjeras, son revisores también de revistas extranjeras, entonces ellos ya nos vienen apoyando pero considero que de alguna forma la Universidad tiene que agradecer el trabajo que ellos viene haciendo, porque lo hacen de manera Ad honorem desde el año 2018, entonces solicita al Consejo Universitario que le apoye en



esta oportunidad para conceder la distinción de docentes visitantes, puesto que se lo merecen porque han venido trabajando sin condición alguna; señala que nosotros como Vicerrectorado de Investigación no tenemos revisores pagados para la revista, no tenemos revisores para la dirección de investigación, no tenemos presupuesto para revisores, asesores y ponentes a través de profesionales especializados en la temática, entonces esto es muy importante y las redes de colaboración lo están haciendo.

El Señor Rector, agradece a la Dra. Flor, señala que acaba de ver el currículum, hay una trayectoria de investigación muy importante que seguramente también va contribuir a la investigación en nuestra Universidad.

ACUERDO N° 411- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 06 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), OTORGAR la Distinción Honorífica de Docente Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Judith Soledad Yangali Vicente, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano y al Dr. Santiago Moisés Benites Castillo, por los méritos notables en la contribución académica, intelectual e investigativa en esta Casa Superior de Estudios.



CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS, PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, hace de conocimiento que, con Oficio 812-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la contratación del Ing. Enrique Rafael Torres, como Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia del Crédito Presupuestario por el importe de S/ 4,896.00 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), para la atención del gasto correspondiente.



ACUERDO N° 412- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	ENRIQUE RAFAEL TORRES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05049	CCP N° 004026	4,896.00

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS DE TUTOR DEL INTERNADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ESTOMATOLOGÍA, ENFERMERÍA Y MEDICINA HUMANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario que, mediante Oficio 799-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios de Tutor del Internado de las Escuelas Profesionales de Estomatología, Enfermería y Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad





Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Créditos Presupuestarios por el importe de S/ 6,160.00 (Seis mil ciento sesenta y 00/100 soles), para la atención de los gastos correspondientes.

ACUERDO N° 413- 2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios de Tutor del Internado de las Escuelas Profesionales de Estomatología, Enfermería y Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, del 01 al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	ELVA FUENTES CUBAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04927	CCP N° 003891	560.00
02	ROBER JULON VILCHEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04926	CCP N° 003892	560.00
03	HILDA RENEE MIGUEL HONORIO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04928	CCP N° 003893	560.00
04	ROGER CASTAÑEDA VASQUEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05009	CCP N° 003964	560.00
05	ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05007	CCP N° 003965	560.00
06	JHOANA PUERTA CUBAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05004	CCP N° 003966	560.00
07	VICTOR HUGO CARDENAS RENGIFO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05008	CCP N° 003967	560.00
08	ERIK ANTHONNY LATORRE LOPEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05005	CCP N° 003968	560.00
09	NIRTON KENNEDY ASCONA SALAZAR	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05003	CCP N° 003969	560.00
10	ANA MARIA RIOJA TORRES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05006	CCP N° 003980	560.00
11	PATRICIA CAROLINA PALPAN VARGAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05017	CCP N° 003988	560.00

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS, PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, comunica que, mediante Oficio N° 1271-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Directora General de Administración, informa que con la Resolución de Consejo Universitario N° 323-2021-UNTRM/CU, de fecha 22 de octubre del 2021, se autoriza la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II; sin embargo, el Decano de la mencionada Facultad, solicita la modificación del monto de pago del docente Nirton Kennedy Ascona Salazar; razón por la cual, ha requerido que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice la nueva Certificación de Crédito Presupuestario; por lo que solicita autorizar la contratación del docente Nirton Kennedy Ascona Salazar, por adicional a la Orden de Servicio N° 0001959.

ACUERDO N° 414- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	NIRTON KENNEDY ASCONA SALAZAR	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05018	CCP N° 003982	1,632.00



**DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DEL ING. JOHN HILMER SALDAÑA NUÑEZ:**

El Señor Rector informa que, mediante Oficio N° 1282-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Directora General de Administración, solicita dejar sin efecto la contratación del docente John Hilmer Saldaña Nuñez, contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 289-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre del 2021, razón por la cual, ha requerido que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice la rebaja presupuestal por no contar con ningún estudiante matriculado en el curso asignado.

La Directora General de Administración, saluda a todos los presentes, menciona que está solicitando dejar sin efecto la contratación del docente John Hilmer Saldaña Nuñez,, por el caso de que la Facultad en un momento ha hecho un mal requerimiento y cuando ya ha pasado para la Sub Dirección de Abastecimiento, nos hemos percatado que no están conformes las horas, las fechas, los periodos que se ha contratado, entonces se está procediendo a solicitar su anulación para que no tenga mayores implicancias.

El Señor Rector, indica que, los Señores Decanos revisen el trabajo que hacen sus secretarías, porque ahí está el problema, no calculan bien el tiempo, no lo hacen bien sus requerimientos.

Asimismo, la Directora General de Administración, manifiesta que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, ya está ordenando toda su documentación, pero no está de más que por intermedio del Vicerrector Académico, pedirle a los Decanos que presenten a tiempo sus pedidos, estamos terminando el periodo y recién están regularizando, todo eso trae confusión, entonces recomendar a todos los Decanos que a través de sus apoyos académicos, Directores de Departamento, tomen de manera responsable el trabajo.

ACUERDO N° 415- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), **DEJAR SIN EFECTO** la contratación del *Ing. John Hilmer Saldaña Nuñez*, al cargo de docente contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, autorizado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre del 2021.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS, PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:

El Señor Rector informa que, mediante Oficio N° 1280-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Directora General de Administración, informa que con la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre del 2021, se autoriza la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II; sin embargo, la Decana de la mencionada Facultad, solicita el pago por la diferencia de la Orden de Servicio N° 0001766, debido a más horas asignadas; razón por la cual, ha requerido que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice las nueva Certificación de Crédito Presupuestario; por lo que solicita autorizar la contratación de la docente Thamy Lila Pezet Cahuin, por más horas asignadas.

ACUERDO N° 416- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), **AUTORIZAR** la Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	THAMY LILA PEZET CAHUIN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 05048	CCP N° 004027	272.00

RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 410-2021-UNTRM/FICIAM, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021:

Que, con Oficio N° 808-2021-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 410-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 25 de noviembre del 2021, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve designar al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 25 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle: **Presidente:** M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López - Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental. **Miembros:** Lic. José Luis Quispe Osorio - Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; Ing. Jorge Chávez Guivin - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Sayda Karina García Caro - Representante estudiantil de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Miguel Ángel Rivera Rojas - Representante estudiantil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

ACUERDO N° 417- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 410-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 25 de noviembre del 2021, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve designar al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 25 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López

Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Miembros:

Lic. José Luis Quispe Osorio

Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Ing. Jorge Chávez Guivin

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Sayda Karina García Caro

Representante estudiantil de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Miguel Ángel Rivera Rojas

Representante estudiantil de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil





RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 509-2021-UNTRM/EPG, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021

El Señor Rector informa que, mediante Oficio N° 421-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Director(e) de la Escuela de Posgrado, solicita al Señor Rector, poner en Consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución Directoral N° 509-2021-UNTRM/EPG, de fecha 02 de diciembre del 2021, con la cual, resuelve encargar al **Mg. Edinson Enrique Reyes Alva**, como Coordinador de la Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a propuesta del Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2021.

El Vicerrector Académico señala que, primero le llegó una Resolución del Decano de la FECICO donde había propuesto como Coordinador de esta Maestría a un Docente Contratado por Locación de Servicios, la cual, le observé y se le indicó que no puede hacer eso, que tiene que ser un Docente Nombrado o un docente contratado por MINEDU, entonces ha hecho otra vez la Resolución, retirando al docente anterior y ahora al docente nuevo, un enredo de resolución. Indica a todos los Decanos, para asignarle funciones a alguien que tiene Contrato por Locación por Servicios es generar un vínculo con la Universidad, puede denunciar y después exigir su nombramiento directo, seamos cuidadosos en esos casos, las tareas que deben realizar los Docentes por Locación de Servicios solamente para lo que se le está convocando, dictado de clases por ejemplo nada más, no lo pueden poner de Director de Escuela, Director de Departamento, nada esos cargos, los cargos quedaran para los nombrados o para los docentes que tiene Contrato MINEDU.

ACUERDO N° 418- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 509-2021-UNTRM/EPG, de fecha 02 de diciembre del 2021, con la cual, el Director(e) de la Escuela de Posgrado, resuelve encargar al **Mg. Edinson Enrique Reyes Alva**, como Coordinador de la Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a propuesta del Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre del 2021.

RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 113-2021-UNTRM/FISME, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021:

El Señor Rector manifiesta que, con Oficio N° 806-2021-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 113-2021-UNTRM/FISME, de fecha 01 de diciembre del 2021, con la cual, resuelve conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con vigencia de un (01) año lectivo computado, a partir del 07 al 31 de diciembre del 2021, integrado según el detalle: Dr. Italo Maldonado Ramírez – Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta – Director del Departamento Académico de Ingeniería, Mg. Carlos Luis Lobatón Arenas – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Siancas Abanto Sara Rosa – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – Código de estudiante 7087493081.





ACUERDO N° 419- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 113-2021-UNTRM/FISME, de fecha 01 de diciembre del 2021, con la cual, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve conformar el **Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**, con vigencia de un (01) año lectivo computado, a partir del 07 al 31 de diciembre del 2021, integrado según el detalle siguiente:

Dr. Italo Maldonado Ramírez	Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica
Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta	Director del Departamento Académico de Ingeniería
Mg. Carlos Luis Lobatón Arenas	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Siancas Abanto Sara Rosa	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – Código de estudiante 7087493081



RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 196-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021:

Que, con Oficio N° 803-2021-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 196-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 30 de noviembre del 2021, resuelve conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 hasta el 31 de diciembre del 2021, integrado según el detalle siguiente: M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama – Decano(e), Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Director del Departamento Académico, Dr. Elías Alberto Torres Armas – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Dra. Jenny Clarivel Núñez Marín – Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Yañez Manuel Castañeda Pastor – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista y Daily Rocio La Torre Caman – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios.



ACUERDO N° 420- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 196-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 30 de noviembre del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 hasta el 31 de diciembre del 2021, integrado según el detalle siguiente:

M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama	Decano (e)
Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso	Director del Departamento Académico
Dr. Elías Alberto Torres Armas	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
Dra. Jenny Clarivel Núñez Marín	Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios





Yañez Manuel Castañeda Pastor

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista

Daily Rocio La Torre Caman

Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios

El Vicerrector Académico señala que, sobre los Consejos Académicos se les curso un documento a todos los Decanos para que formalicen la conformación de su Consejo Académico, se les ha adjuntado, se les ha transcrito lo que está incluido en el Estatuto de la Universidad, quienes lo conforman; el Decano, el Director de Departamento, los Directores de Escuela y los Estudiantes en la proporción del tercio y tienen que ser estudiantes del sexto al noveno ciclo, tengo conocimiento que hay Facultades que están proponiendo alumnos del cuarto, del décimo del doceavo ciclo, esta normado y no quieren entender, hay que pasarlas a la DAYRA para que verifique en que ciclo están los estudiantes, no vaya ser que después nos genera problemas con las denuncias.

El Señor Rector señala, muy buena observación Dr. Miguel, el Decano que haya cometido algún tipo desatino con relación a la normativa, hay que hacerle llegar su Memorándum de llamada de atención, no puede ser que lo mismo se hable todas las veces y estar perdiendo el tiempo en el Consejo Universitario volviendo a repetir lo que ya dijimos en su oportunidad.

La Vicerrectora de Investigación manifiesta que, los dos documentos que acabamos de aprobar respecto a los Consejos Académicos, tenía entendido que ya están aprobados por el Vicerrector Académico por eso es que está dando su voto a favor, porque todo documento de la parte académica tiene que venir con el visto bueno del Vicerrector Académico, porque nosotros estamos dando un voto asegurando que el procedimiento está bien, ahora si estos dos Consejos Académicos que acabamos de aprobar no han sido revisados, no han sido verificados, entonces no podríamos aprobar hasta que la DAYRA manifieste que no hay problema con los estudiantes o estoy equivocada Dr. Barrena.

El Vicerrector Académico manifiesta que, está confiando en que los Decanos están haciendo bien su trabajo, esta normado en el Estatuto, en el documento que les he enviado esta transcrito a lo que deben atenerse, si ellos están haciendo mal yo ahora estoy diciendo hay que verificar, bueno me ha llegado noticias que están queriendo poner a otros alumnos, parece que son sus allegados su gente de confianza, es un Consejo Académico no es un Consejo Político, bueno ya se votó ya se aprobó, he pedido que hay que hacer una verificación nada más.

El Señor Rector indica que, en el Código de Ética de la Universidad, la palabra política queda restringida, entonces traten de actuar técnicamente, académicamente, profesionalmente, entonces vamos a pasarle a revisión los estudiantes de todas las comisiones.

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 289-2021-UNTRM/CU, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2021, RESPECTO AL MONTO A PAGAR:

El Señor Rector informa que, con Oficio N° 1281-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Directora General de Administración de la UNTRM, informa que con la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre del 2021, se autoriza la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II; sin embargo, la Decana de la mencionada Facultad, solicita la rectificación del monto a pagar, por la variación de horas asignadas a la docente Merlita Araceli Bacalla Fernandez; razón por la cual, ha requerido que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice la rebaja presupuestal, con el nuevo monto; por lo que solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario en mención; en el extremo siguiente:





DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03892	CCP N° 002826	2,992.00

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03892	CCP N° 002826	2,176.00

ACUERDO N° 421- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre del 2021, con la cual, se autoriza la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, respecto al monto a pagar, por la variación de horas asignadas a la docente Merlita Araceli Bacalla Fernandez, en el extremo siguiente:

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03892	CCP N° 002826	2,992.00

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03892	CCP N° 002826	2,176.00

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN EL AÑO 2021:

El Señor Rector informa que, con Oficio N° 815-2021-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del "Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en el año 2021, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en cumplimiento de la Ley N° 31349".

Asimismo, el Señor Rector refiere que, para el proceso de Nombramiento de Docentes Contratados de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en el año 2021, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en cumplimiento de la Ley N° 31349, ha llegado a su Despacho documentos, con algunas sugerencias, el primer documento es de la Vicerrectora de Investigación, el Oficio N° 343-2021-UNTRM/VRIN, de fecha 06 de diciembre del 2021, al cual, da lectura:

"OFICIO N° 343-2021-UNTRM-VRIN.

Señor Doctor:

POLICARPIO CHAUCA VALQUI

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ASUNTO: Reglamento Nombramiento Docentes MINEDU

REF. : Correo electrónico: donatilde.zagaceta@untrm.edu.pe, de fecha 4 de diciembre 2021





Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo manifestarle que, me ratifico en mi posición expresada en sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre, en la cual **LA SUSCRITA NO ESTÁ DE ACUERDO** con la aprobación y aplicación del Reglamento, en los términos que está redactado para el Nombramiento de Docentes Contratados de Pregrado de nuestra universidad, por las siguientes razones:

1. El Reglamento presentado por el Vicerrectorado Académico, contempla UN PROCESO DE EVALUACIÓN (artículos 11,12,17,21) y CONCURSO (artículos 8, 24 inc. a, artículo 29) y las siguientes etapas:
 - Convocatoria de inscripción e impugnaciones.
 - Declaración de postulantes aptos.
 - Evaluación y calificación de currículo vitae.
 - Comprobante de pago por concepto de evaluación en el proceso de nombramiento por S/ 100.00 soles.
2. En mi condición de Vicerrectora de Investigación, respetuosa de las normas que rigen para las entidades públicas y específicamente para las Universidades soy de la opinión que se debe dar cabal cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 31349, que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, la misma que dispone:

"Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos **que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria**, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo".

3. Cabe recordar que los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia son:

"Artículo 82, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado..."

Artículo, 83.3, Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como **mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional"**

"Artículo 84, el periodo de evaluación para el nombramiento de los profesores ordinarios **ES DE TRES (3) AÑOS PARA LOS PROFESORES AUXILIARES...**"

4. Por otro lado, en el reglamento que propone el Vicerrectorado Académico, se está considerando el pago de S/. 100.00 a todos nuestros docentes por concepto de evaluación en el proceso de nombramiento.

Dicho concepto no está contemplado en la Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA), de nuestra universidad, por tanto, sería un cobro ilegal, por no tener respaldo normativo.

Por los motivos antes señalados **mi voto es en contra** de la aplicación de un Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados de Pregrado, quienes ya han sido sometidos a concurso público de méritos y obtuvieron una vacante, por cumplir con todos los requisitos señalados en la Ley Universitaria, por lo tanto, **NO DEBEN SER SOMETIDOS A UNA NUEVA EVALUACIÓN O CONCURSO**, conforme lo contempla el reglamento, porque se estaría incumpliendo con el principio de legalidad establecido en Ley 31349 que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.

Atentamente,

Fdo. Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación"

Así como, el segundo documento es el Oficio N° 000888-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 07 de diciembre del 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, al cual da lectura:

"OFICIO N° 000888-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 07 de diciembre del 2021

Señor:

Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón
Vicerrector Académico de la UNTRM

Asunto: Consideraciones Para Nombramiento Automático Para Ser Tratado En Consejo Universitario.





Tengo a bien a dirigirme a Usted, para saludarle al mismo tiempo hacerle llegar consideraciones en el reglamento para el nombramiento automático para ser tratado en Consejo Universitario:

Debe considerarse la normativa de la Ley 226842 - Ley General de Salud, en la cual el título III de los DEBERES RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CONSIDERACIONES DE LA SALUD, Artículo 22° "Para desempeñar las actividades profesionales propias de la medicina, odontología, farmacia o cualquier otra relacionada con la salud, se requiere tener título profesional en los casos que la Ley así lo establece y cumplir con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento y demás que dispone la Ley...

Así mismo, tener en cuenta la Ley de Trabajo del Colegio Médico, del colegio de enfermeros etc., todos los colegios en la cual claramente indica que, para el desempeño profesional en el Perú claramente indica que deben estar colegiados, por ejemplo:

En la Ley de Creación del Colegio de Enfermeros del Perú del decreto Ley 22315 en el Artículo 2 indica que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de enfermería.

Artículo 3° indica, que para la inscripción en el colegio es indispensable la presentación del correspondiente título profesional de enfermero otorgado por los programas académicos de enfermería del sistema de la Universidad Peruana o con la Escuela de Enfermería reconocidos por el comité permanente del control de escuelas de enfermería. La inscripción de los profesionales de enfermería titulados en el extranjero se hará después de la revalidación o del reconocimiento del título según el caso de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

También debe considerarse las normas en la cual indican que solo existe una ley para contratar extranjeros mas no existe una Ley de nombramiento de extranjeros.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para testimoniar las muestras de mi especial consideración y estima.

Fdo. Dr. Edwin Gonzales Paco

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud"

El Señor Rector manifiesta que, con respecto al primer documento es necesario reglamentarlo porque tiene que haber una comisión responsable de este proceso, nosotros no vamos a nombrarle a todos sin previa evaluación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la Ley Universitaria, porque después vendría las denuncias yo no quería nombrarme, quien te autorizo nombrarme, por lo menos que hagan llegar esa intención para que su currículum sean revisados, la Comisión tiene que hacer una revisión más meticulosa, tienen que revisar claramente la documentación, que sea verdadera que cumpla de acuerdo a las Leyes para trabajar o nombrarse en una Universidad, si debe haber la declaración de postulantes aptos, si pues porque quienes no se presentan, quienes renuncian a ese caso, no se van a presentar porque no les conviene el sueldo o porque tienen otro trabajo en otro lugar que es el caso de varios profesores, vamos a saber exactamente quienes se están presentando quienes no se están presentando y ese es importante ese dato para la Alta Dirección, porque sobre ese tema tienen que tomar decisiones, luego en la calificación no sé si hay que ponerle puntaje, sino creo que hay que ponerle simplemente apto o no apto, ósea que está apto para nombrarse o no para nombrarse porque ya ponerle puntaje a estas alturas ellos ya tuvieron un puntaje en su oportunidad, ahora con relación al comprobante de pago de los S/. 100.00 que justificaba el Vicerrector Académico, es justamente porque hay que atender a esta comisión que va estar revisando los expedientes sobre ese tema se hizo la consulta a Asesoría Legal, no sé si Asesoría Legal ya tiene su respuesta sino para someter a Consejo Universitario.

La Directora de Asesoría Jurídica, señala que ese procedimiento del pago para el proceso de nombramiento lo están coordinando.

El Vicerrector Académico, señala que ya vamos cuatro años de gestión y durante todo este tiempo cada año hemos realizado tres a cuatro convocatorias para Contrato de Docentes MINEDU, en cada convocatoria han pagado, he cursado documento a la DGA para que autorice a la Oficina de Tesorería el cobro, habiéndose hecho un procedimiento repetitivo entre todos estos cuatro años que estamos nosotros y viene desde antes porque no lo han incluido en el TUPA y ahora un grupo de docentes van





a ser favorecidos con un nombramiento que no es automático porque en la Ley no dice en ninguna parte automático y que encima nos denuncian porque tienen que pagar S/ 100.00, para que lo evalúen y pase a ser nombrado, creo que es un punto de vista muy egoísta esta opinión; señala que tiene a la mano el Reglamento de la Ley, que él su Artículo 1 de la Ley en ninguna parte está la palabra automático yo quiero que se lea bien y no se subjetividad y nos pueden denunciar dice: "Artículo 1 de la Ley 31349, Autorizar de manera excepcional el Nombramiento de Docentes Contratados de las Universidades Públicas en la categoría de auxiliar autorizar, de manera excepcional más adelante que dice únicamente para aquellos que se haya adjudicado una plaza mediante Concurso Público de Méritos y cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 30220 - Ley Universitaria para el ejercicio de la docencia". Refiere que la Dra. Flor cita dos artículos de la Ley Universitaria, en una parte dice profesionales que tengan mínimo 5 años de experiencia así dice la Ley para nombrar como auxiliares, más adelante ha sido una interpretación errónea dice periodo para nombramiento porque la Ley está redactada en esa parte y en su desarrollo del artículo lo aclara dice periodo de evaluación para los docentes nombrados de los auxiliares 3 años, no dice que para nombrar profesores auxiliares necesitan tener 3 años de experiencia, varias veces lo repito en Consejo Universitario porque estamos haciendo una evaluación no es un concurso porque el reglamento no dice concurso revísenlo por favor, porque hemos dicho hay una transitoria en los reglamentos de concurso de los docentes contratos MINEDU que por necesidad de servicio en atención al Interés Superior del Estudiante se va a bajar el tiempo de experiencia profesional requerido a tres años y también lo he manifestado la Universidad Nacional de San Marcos la Decana de América ha estado contratando con un año de experiencia a los docentes MINEDU, está en su reglamento; entonces nombrar de manera automática a los docentes contratados MINEDU que no cumplen con tener los 5 años después nos van a denunciar por eso yo he insistido todas las veces que se revise la parte que corresponde a la experiencia profesional, es más, en el reglamento que se les ha hecho llegar esta el informe de SERVIR del 2016 dice que para el tiempo de experiencia profesional se debe contar desde que el profesional o la persona tiene Grado de Bachiller, luego más adelante en otro Informe, señala que la experiencia profesional se debe de contar desde egresado, porque siendo egresado va ser sus prácticas profesionales que le permiten ganar experiencia en su campo profesional y para obtener su Título Profesional, entonces la experiencia de donde corre según informe de SERVIR desde que es egresado, miren ustedes aquí en la Universidad la primera promoción de las 4 carreras originales de nuestra Universidad egreso en diciembre del 2006 cuando la Universidad les dio su Grado de Bachiller casi un año después les da en setiembre del 2007 casi un año después entonces hemos tomado en cuenta toda la normatividad vigente, hay una lista donde están las 75 plazas disponibles y hay solo docente en cada uno de esos cuadros, el docente que va ser presentarse a una evaluación donde él es único candidato a esa plaza donde la tabla de evaluación de currículum tiene un puntaje mínimo de 50 puntos y es la misma tabla con la que fueron evaluados su currículum cuando concursaron para el contrato, entonces todos van a tener más de 50 puntos ósea a que le tienen miedo, además a este año que ha pasado seguramente que tienen certificados nuevos de algún otro diplomado de repente están haciendo sus estudios de doctorado, quizás tiene más documentos de organizador, de ponentes, de asistente y eso enriquecido su currículum, entonces olvidémonos eso del Nombramiento Automático, porque no lo es; ya está designada por Consejo Universitario darle los expedientes que lo revise y diga estos cumplen y estos de acá no cumplen y lo sustente porque no cumplen y se acabó el asunto, quien va asumir esa responsabilidad después va ser la comisión.

La Directora General de Administración, señala que, si está establecido en el TUPA la inscripción para los docentes en el proceso de contratación, está el cobro de S/ 100.00 que se hace cuando se da un proceso de una convocatoria.

La Vicerrectora de Investigación indica que, lo bonito es tener un Consejo Universitario en el cual se discrepe como se está haciendo ahora y se respeten las opiniones de todos hay varios términos que quiero aclarar porque a veces un documento un papel escrito no transmite lo que uno realmente quisiera decir en mi documento en ningún momento mencionó el término automático y es importante





que se definan los términos automático, concurso, evaluación y revisión son 4 términos que son totalmente diferentes y en este proceso lo que cabe es revisión ese es el término que cabe no cabe automática, no cabe concurso y no cabe evaluación, en mi documento cito los artículos en el cual el reglamento menciona la palabra concurso y menciona la palabra evaluación lo que aquí cabe es la revisión yo no estoy de acuerdo con un concurso, no estoy de acuerdo con una evaluación, estoy de acuerdo con una revisión, que tiene que hacer una comisión encargada.

El Vicerrector Académico señala que, la comisión al hacer una revisión va hacer una evaluación porque va asignar un puntaje, la cosa esta bien clara es una Comisión Evaluadora, si es una Comisión Evaluadora así ha sido designada por Consejo Universitario que va evaluar los currículums para asignarle un puntaje, que va evaluar que cumpla los requisitos mínimos, que tiene su grado de maestro que pide ahí el reglamento entonces está evaluando, no vengamos con otros términos.

Por otro lado, el Vicerrector Académico señala que, en ningún concurso de nombramiento, ni de contratos se ha pedido colegiatura, en ningún concurso, entonces incluir ahorita colegiatura, van a decir que estamos cambiando las reglas del juego, Dr. Policarpio hay colegas extranjeros que viene trabajando en nuestra Universidad más de lo que no hacen los nombrados que están en esa misma Facultad, poniendo el hombro apoyando cuando se les llama y ahorita estamos buscando como sacarlos quien va ser responsable después cuando la SUNEDU me diga donde están tus profesores no tengo pues y porque no tienes si tenías, bueno son extranjeros y lo hemos sacado, así con esa justificación tiene que ser todo técnicamente, tienen sus documentos ganará, no tienen sus documentos muchas gracias, pero no pongamos en este momento objeciones sobre todo en Escuelas tan delicadas como la Escuela de Medicina Humana que está en un proceso de licenciamiento, con serios problemas, serios riesgos.

La Directora de Asesoría Jurídica manifiesta que, sobre el tema que están tocando en este momento al parecer va ver una reunión el día de mañana con todos los abogados de la ANUPP para ver este tema porque hay varias dudas y consultas por parte de todos, en relación al tema de la participación de los docentes extranjeros también y leyendo el Artículo 1 de la Ley por lo que yo interpreto y puedo revisar, nos dice autorizar de manera excepcional de docentes contratados de las Universidades Públicas en la Categoría de Auxiliar únicamente para aquellos que sean adjudicado una plaza mediante, Concurso Público de Méritos y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 30220 para el ejercicio de la docencia, entonces dicha acción se ejecutara siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084 - Ley de Presupuesto; hasta esa parte entiendo que es un proceso de evaluación de la relación de docentes que cumplen con esos requisitos que participaron mediante Concurso Público y que cumplen esos requisitos, es una evaluación, personalmente considero que no ameritaría la elaboración de un reglamento, la revisión, más no la elaboración de un reglamento como si fuese un Concurso Público, posteriormente nos dice de existir más demanda que oferta de plazas para ello las áreas correspondientes tendrán que presentar una relación de qué cantidad de docentes tenemos que cumplen tal vez con estos requisitos y cuantas plazas están disponible para ello, si justamente dice la Universidad Pública realizara un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo, entonces dentro de este artículo tenemos dos puntos que debemos tener en consideración para tomar este tipo de decisiones.

El Vicerrector Académico señala, no sé cuántas veces en los reglamentos de contratos que también los ha revisado Asesoría Legal hay una transitoria que decía por Interés Superior del Estudiante para contar con los docentes se baja el tiempo de experiencia profesional de 5 a 3 años, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a contratado docentes MINEDU, con un año de experiencia profesional, recién salidos podemos decir o recién egresados de su Maestría, por eso nosotros tenemos que evaluar los expedientes a ver si cumplen los 5 años, no queda claro eso en la Ley el Artículo 1°, que la Directora de Asesoría Jurídica, lo acaba de decir, ahí bien claro el Artículo 1° dice que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, para el ejercicio de la docencia, tiene que verificarse eso.





La Directora de Asesoría Jurídica indica que, si debería de haber una comisión encargada de verificar estos docentes que entraron por Concurso Público a la Universidad, porque eso dice la norma los docentes que entraron por Concurso Público y cumplen los requisitos, verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, eso es un proceso previo, segundo punto el área de Recursos Humanos tendría que presentar una relación de las plazas.

El Vicerrector Académico manifiesta que, ha enviado el reglamento en dos oportunidades y al final en el anexo están 75 plazas de las 92 que tiene la Universidad, hay más plazas que candidatos, hubieron 82 plazas ocupadas y estamos quedando en 75, porque colegas de tanto esperar han ganado plazas en otro lado y se han ido y han renunciado, entonces toda esa gente como lo vas a evaluar hay una tabla por ejemplo que tenga 10 participaciones como organizador, pero tiene los 10, que dice la norma para llegar al puntaje tiene que evaluarse; insisto todos los que están ahora contratados han hecho más de 70 puntos con esa tabla, si hoy día se aprueba la convocatoria la inscripción es jueves y viernes la comisión va trabajar lunes martes y miércoles, el jueves quien quiere impugnar que impugne los resuelve el Rector, el viernes ya se está aprobando por Consejo Universitario y a partir del lunes 20 de diciembre están nombrados dentro del plazo que vence el 31 de diciembre del 2021, queremos darle legalidad a un proceso de nombramiento que está en la Ley pero en ninguna parte dice automático, dice que cumplan los requisitos de la Ley, y esa comisión debe verificar que cumplan esos requisitos.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que, la apreciación que había dado en ese documento, es para poder tratar de explicar, coincido claramente con el Dr. Barrena sobre este sistema de lo que es el reglamento que ha elaborado está correctamente, se tiene que evaluar de todas maneras porque al final de cuenta va terminar en una evaluación, lo que quería agregar en ese reglamento es la colegiación, porque es lo que te permite ejercer la profesión, en las 4 áreas que se tiene, tanto en lo que es docencia, investigación, la parte asistencial, la parte administrativa, todos los profesionales para que puedan ejercer tienen a colegiarse, entonces no existe tampoco una Ley donde dice ley de nombramiento para extranjeros sino simplemente una Ley de contratación para extranjeros, entonces yo le pondría un ejemplo podríamos nombrar a un coronel que sea de otro país, podría ser presidente un profesional de otro país, podría ser un Rector de otro país.

El Vicerrector Académico menciona que, el Artículo 61 de la Ley Universitaria dice que un extranjero puede ser Rector de la Universidad, hemos tenido un Presidente Japonés, tenemos Docentes Universitarios en Universidades Públicas, extranjeros nombrados en las universidades, la Ley Universitaria establece bien claro, aquí en nuestra Universidad habido un norteamericano nombrado en la Escuela de Ingeniería Ambiental y ha renunciado y se ha ido, pero hubiésemos tenido un norteamericano nombrado como profesor asociado en esta Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que, este profesional seguramente ha revalidado su título y se ha colegiado en el Perú, se supone que han tomado esas consideraciones porque la normatividad bien clara te está indicando de que al revalidar tienen que de todas maneras revalidar y colegiarse para que puedan ejercer los que es la profesión esa es una apreciación, solamente quisiera solicitar que Asesoría Legal se encargue sobre estos procesos, de repente habido nombramiento en otras universidades pero sé que es ilegal ese nombramiento para los extranjeros o tendrán que asumir seguramente no es en aras de que no se quieran nombrar, sé que ellos están dando todo por lo que es por la Universidad pero vayamos en este caso por la legalidad.

El Vicerrector Académico indica que, en ningún proceso de nombramiento ni de contrato en esta Universidad se ha pedido colegiatura entonces no pongamos más requisitos sobre lo que está indicando en la ley, en la Ley Universitaria indíqueme que artículo dice que el profesional debe estar colegiado para ser nombrado en la Universidad en ninguna parte dice, en nuestro estatuto tampoco dice que no pongamos más requisitos donde no hay.

El Señor Rector señala que, ya es un problema ontológico de la concepción de cada uno de los profesionales, que para mantenerme activo como profesional debo estar colegiado y actualizado en mi colegiatura, pero eso ya es una cuestión moral de cada uno de los profesionales.





El estudiante José Manuel Camarena, saluda a todos los presentes y menciona que, al pertenecer nosotros a la Asociación Nacional de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario de Universidades Públicas del Perú, hemos hecho la consulta y la tendencia sobre este proceso de nombramiento que si bien es cierto se pública o se ha puesto público como automático no menciona nada de eso en la Ley, sin embargo la tendencia de la asociación es que poder empezar hacer este proceso de nombramiento a través de lineamiento por ejemplo la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en su Resolución 401 de Consejo Universitario establece los lineamientos para el nombramiento del personal docente contratado en el marco de la Ley 31349 y en sus artículos 3.2 3.4 y 4.1 menciona entre otras cosas que el nombramiento se realizara al personal docente contratado de dicha Universidad en la categoría auxiliar únicamente, para aquellos que se han adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y al mismo tiempo cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, por lo tanto un documento de lineamientos como lo menciono seria la tendencia, a pesar de que no se menciona en el documento un concurso con evaluación y asignación de puntaje esa es mi posición.



El Señor Rector, señala vamos a proceder a votación y si el Consejo Universitario lo aprueba tal como está el reglamento, los lineamientos de esta de Universidad repiten exactamente lo que dice la Ley, entonces lo tienen que implementar a través de una normativa que es un reglamento, porque si nosotros con resolución nombramos a los que han sido ganadores del concurso de contrato MINEDU, que tal si uno de ellos tiene menos de los tres años de servicios, o qué tal si uno de ellos no quiere ser nombrado, tenemos por lo menos la intención, eso tiene que evaluar la comisión.



ACUERDO N° 422- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por mayoría con 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna), 02 voto en contra (01 Dra. Flor Teresa García Huamán, por lo expuesto en el Oficio N° 343-2021-UNTRM/VRIN, 01 Est. José Manuel Camarena Torres, por no estar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento), el "Reglamento para el Nombramiento de Docentes Contratados de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en el año 2021, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en cumplimiento de la Ley N° 31349", que consta de XII Capítulos, 42 Artículos, 13 Disposiciones Transitorias y 2 Disposiciones Finales, en veintidós (22) folios.



El Vicerrector Académico, menciona que, ya se aprobó con cuatro votos a favor, dos en contra, lamentablemente, se aprobó por mayoría, Dr. Policarpio, respecto a la asignación por ejemplo si el postulante cumple con los requisitos mínimos se le va poner cumple y si tiene más de 50 puntos se le va poner apto, entonces tiene esa calificación de apto es en base a un puntaje y repito todos los docentes contratados por MINEDU han hecho más de 50 puntos cuando se les ha contratado y ahora a la fecha su currículum está más fortalecido, más enriquecido.



ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, con la finalidad de garantizar las actividades académicas en la Facultad de Ciencias de la Salud, propone al Consejo Universitario, la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Dr. Edwin Gonzales Paco, a partir del 09 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO N° 423- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Edwin Gonzales Paco, identificado con DNI N° 19990654, a partir del 09 al 31 de diciembre del 2021.

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:****GRADO ACADÉMICOS DE BACHILLER:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Neiser Coronel Ruiz
02	Anabel Yudith Cieza Herrera
03	July Judith Chilcón Mendoza
04	Merly Judith Marin Delgado
05	Leydi Diana Yrigoin Arbañil
06	Jhon Andres Maldonado Idrogo
07	Isela Guevara Rojas
08	Rosa Adela Velaysosa Angeles
09	Erika Patricia Aguilar Garcia
10	Juanita Zuñiga Cuipal

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración en Turismo al egresado de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Ronel Guinaldo Vargas Cruz

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad a la egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Anivet Florecita Chavez Cotrina

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica a las egresadas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Adriana Del Carmen Loja Chávez
02	Karla Mirelly Campos Palacios

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:





Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elmer Jhonny Teets Chavez
02	Fanny Sanchez Fernandez
03	David Jeferson Cotrina Rodas
04	Jesler Stewart Diaz Monteza
05	Roxana Elizabeth Tantalean Lopez
06	Rocio Del Pilar Bazan Collantes
07	Yeimy Josabeth Vera Ramos

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Enfermería a los egresados de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Wilviard Fernandez Puerta
02	Yuli Mixán Muñoz

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada del Programa de Complementación Académica y Pedagógica de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en convenio con el Colegio de Profesores del Perú de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Deicy Eugenia Cabañas Melendez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Agronegocios al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jhenri Rojas Vin

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	José Denilson Fernández Díaz

TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración de Empresas a las Bachilleres en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Darleny Saydit Diaz Inga
02	Leidy Martinez Tafur





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Economista a las Bachilleres en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Adelinda Gonzales Gonzales
02	Cynthia Dávila Terrones

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración en Turismo a las Bachilleres en Administración en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Estelita Molocho Aguilar
02	Lucila Vargas Puscan

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe a la Bachiller en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Maria Azucena Mendoza Vargas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en Turismo y Hostelería a los Bachilleres en Turismo y Hostelería de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Janny Libanny Vásquez Verástegui
02	Ingrid Lorena Aguilar Alvarado
03	Edwar Mazuelos Zumaeta

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Abogado a los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Wilmer Antonio Zabarburu Checan
02	Segundo Diego Quintos Arrascue

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Psicóloga a la Bachiller en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Marlith Damacen Llaja





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a la Bachiller en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Violeta Vela Oc

ACUERDO N° 424- 2021-UNTRM-CU

El Consejo Universitario, acordó por mayoría con 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por lo expuesto en el Oficio N° 365-2020-UNTRM-VRIN), OTORGAR los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

Siendo las once con treinta minutos del mismo día, el Señor Rector, Doctor Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN
Vicerrectora de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR